Gobernación del Caaguazú
Avda. Mcal. Estigarribia e/ Ytororô
Coronel Oviedo - Paraguay

RESOLUCION Nro. 4722/ 2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA PARA CONSTRUCCION DE MURALLA Y VALLADO EN CARAYAO A LA EMPRESA HERRERIA SAN RAMON DE EMIGDIO RAMON BRITOS.-

Coronel Oviedo, 02 de diciembre de 2011.

VISTO: El llamado por Contratación Directa N° 19/2011 CONSTRUCCION DE MURALLA Y VALLADO EN CARAYAO, realizada por la Gobernación del Caaguazú; y.

CONSIDERANDO: Que, la Gobernación del Caaguazú llamó a Contratación Directa N° 19/2011 CONSTRUCCION DE MURALLA Y VALLADO EN CARAYAO, con las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, presentaron sus ofertas las empresas GLOBAL GRUPO EMPRESARIAL, STAR SHOP Y HERRERIA SAN RAMON, debidamente acreditado para dicho acto.-

Que, según el acta correspondiente de evaluación y dictamen, elaborada por la comisión de evaluación, una vez analizados los sobres ofertas se constató que los oferentes presentaron todos los documentos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, siendo la propuesta presentada por la empresa HERRERIA SAN RAMON de Emigdio Ramón Britos la oferta más baja y cumple con las especificaciones técnicas, económicas y legales según lo establecido y cuyo monto es de **Gs. 121.985.000 (Guaraníes ciento veinte y un millones novecientos ochenta y cinco mil).-**

Que, una vez analizada la oferta presentada por el citado oferente se comprobó que cumple con los requisitos exigidos y establecidos en el Art. 63 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley 2.051 -

POR TANTO EL GOBERNADOR DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar, a la empresa **HERRERIA SAN RAMON de Emigdio Ramón Britos** con la suma de **Gs. 121.985.000 (Guaraníes ciento veinte y un millones novecientos ochenta y cinco mil)**, para **CONSTRUCCION DE MURALLA Y VALLADO EN CARAYAO.-**

Art. 2° Autorizar, a la Asesoría Jurídica y a la Secretaría Administrativa, la implementación del correspondiente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.-

Art. 3° Comuníquese, a donde corresponda y cumplido archívese.-

ING. VICTOR BLANCO SAMUDIO
Secretario General

Abog. ANTONIO BUZARQUIS
Gobernador

GOBERNACION DEL V DPTO DE CAAGUAZU - Cnel. Oviedo